



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 017/2009

La Paz, 20 de enero de 2009

REF: CARTA MH/DM/UAI/N° 035/2009 DE 08/01/2009 DEL
MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE LA DECLARACIÓN
DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD
DE AUDITORIA INTERNA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta MH/DM/UAI/N° 035/2009 de
08/01/2009 del Ministerio de Hacienda sobre la Declaración de Propósito, Autoridad y
Responsabilidad de Auditoria Interna.

RGGA/dja




Abog. Reynaldo G. Guzmán Amurtio
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



La Paz, **10 8 ENE 2009**
MH/DM/UAI/N° 035/2009

0187

Señor
Gral. Ejto. Wilfredo Vargas Valdéz
PRESIDENTE EJECUTIVO
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente

REF. : **DECLARACION DE PROPOSITO, AUTORIDAD Y
RESPONSABILIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

De mi consideración:

Adjunto a la presente, remito a usted copia de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de este Ministerio, para que en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por la Contraloría General de la República, haga conocer a las Gerencias bajo su dependencia, con la finalidad de facilitar el control posterior que practica la mencionada Unidad.

Es preciso señalar que las actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Portafolio de Estado, incluyen el control externo posterior mediante la realización de auditorías de diferente naturaleza a la entidad que preside, en función a requerimientos y prioridades correspondientes.

Asimismo, debe enviar directamente a la Unidad de Auditoría Interna, copia de la notas de remisión de la citada Declaración a sus respectivas Gerencias.

Con este motivo, saludo usted atentamente.


LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
MINISTRO DE HACIENDA

LAAC/JDTA/Silvia Rodriguez
cc. Arch:
Adj. lo indicado

**MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y
RESPONSABILIDAD**

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Hacienda, así como el nivel de autoridad conferido por el Ministro de Hacienda, y las responsabilidades asumidas por los auditores internos.

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

Lo manifestado en la Declaración es de aplicación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302, que señala (sic):

El titular de la Unidad de Auditoría Interna debe emitir anualmente una declaración en la que se manifieste el propósito, autoridad y responsabilidad de la unidad. Esta declaración debe contar con el apoyo formal de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.

Dicha declaración debe ser emitida inmediatamente después de la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna o ante cada cambio de autoridad ejecutiva”.

3. CONTENIDO

3.1 Propósito

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro del Ministerio de Hacienda para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la UAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales y al Ministro de Hacienda, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta



Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad

asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos no participan en las operaciones de la entidad ni ejecutan el control interno previo.

La UAI formula su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con el Ministro de Hacienda. La UAI ejecuta las actividades programadas con total independencia. La máxima autoridad ejecutiva no instruye la inclusión de actividades que comprometan la independencia de la UAI.

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos del Ministerio de Hacienda. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del Ministerio de Hacienda y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para el Ministerio de Hacienda.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio de Hacienda y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Hacienda en su programación de operaciones.
- La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de



Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad

Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del Ministerio de Hacienda.

- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

3.2 Autoridad

Los Auditores Internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna sobre las actividades que auditan.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas del Ministerio de Hacienda relacionadas con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado del Ministro de Hacienda, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias, y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la UAI, ha establecido un programa para seleccionar y evaluar el desempeño del o los Auditores Internos.

El titular de la UAI coordina la planificación anual de las auditorías con las UAI del Servicio de Administración de Personal, Servicio Nacional del Sistema de Reparto, Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, Administración de Servicios Portuarios Bolivia, Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Superintendencia General del Sistema de Regulación Financiera, Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, Superintendencia Tributaria General y Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros. Asimismo, con el apoyo del Ministro de Hacienda, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los. La coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen.

Cabe aclarar, que la UAI del Banco Central de Bolivia, no acepta la tuición prevista en el artículo 59 del D.S. N° 28631 Reglamento de la Ley LOPE; aspecto por el cual no se ha coordinado con la Unidad de Auditoría del BCB según lo requerido en la Guía emitida por la Contraloría General de la República.



3.3. Independencia

La independencia de la UAI debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno y externo posterior libre de todo tipo de conflicto de interés.

3.4. Responsabilidad

La UAI depende del Ministro de Hacienda, y el Jefe de la Unidad es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Los Auditores Internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General de la República por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI está integrada con el personal multidisciplinario necesario.

Los Auditores Internos desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 6 de Enero de 2009


Lic. Aud. Jenny D. Torrez Aldunate
Jefe Unidad de Auditoría Interna
REG. CAUB N° 1379
MINISTERIO DE HACIENDA